



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025/MDCH

Chacabayo, 26 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO, en la Sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, convocada y presidida por el Sr. Alcalde, Sr. SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS;

VISTO: El Expediente N° 11429-2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, promovido por Asociación de Propietarios Garcilaso de la Vega; Informe N° 145-2024-SGSC-GSC/MDCH de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; Informe N° 022-2025-SGACP-GAF-MDCH/JJNR de fecha 29 de enero de 2025, del Especialista de Abastecimiento y Control Patrimonial; Informe N° 119-2025-SGACP-GAF/MDCH de fecha 28 de enero de 2025, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; Informe N° 027-2025-GAF/MDCH de fecha 30 de enero de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 034-2025-GAJ/MDCH, de fecha 03 de febrero de 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 057-2025-GM/MDCH, de fecha 06 de febrero de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que *"Le corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*; mientras que el artículo 41° de la misma Ley dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la donación es el acto jurídico a través del cual se trasfiere de manera gratuita un bien a otra persona que se acepta dicha transferencia; y conforme a lo señalado en el artículo 1621 del Código Civil, *"Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien"*;

Que, mediante Carta N° 153-APGV/MRAM-2024, ingresado por mesa de partes con fecha 16 de diciembre de 2024, signando con Expediente N° 11429-2024, suscrito por el Gerente General de la Asociación de Propietarios Garcilaso de la Vega, ha expresado su voluntad en realizar donación de cámaras con sus respectivos implementos a favor de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, para lo cual ofrecen entregar la cantidad de cuatro (04) cámaras, resolución 8MP, modelo IPC-HFW2831T-ZAS-S2; un (01) disco duro interno, UN (01) Dahua DHI NVR 5432, un (01) cable vulcanizado de 200 metros, un (01) cable fibra óptica de 300 metros, todo ello con valor referencial por la suma de S/ 7,530.00 soles;

Que, mediante Informe N° 146-2024-SGSC-SGC/MDCH el Subgerente de Seguridad Ciudadana señala: "(...) señala que, tenemos déficit de implementos tecnológicos como son las cámaras de video vigilancia para cubrir patrullajes tecnológicos en los puestos, tales como la caseta de Filampa (punto limítrofe con Huaycán – Ate), para la visualización del ingreso y salida de vehículos; asimismo señala que, las actividades son cubiertas en los tres (03) turnos, actividades que no pueden bajar de atender por la situación actual de inseguridad ciudadana que se vive en el distrito, por lo que opina de forma favorable aceptación de la donación;

Que, mediante Informe N° 119-2025-SGACP-GAF/MDCH, de fecha 28 de enero de 2025, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite el informe técnico con opinión favorable para la aceptación de la donación, emitido por el Especialista de Control Patrimonial, quien además, realiza el acta de Recepción de Donación, por parte de **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS GARCILASO DE LA VEGA**, representado por su Gerente General, quien



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

manifiesta su voluntad de realizar donación de de cámaras con sus respectivos implementos a favor de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, descritos en el párrafo precedente. Asimismo, el Gerente de Administración y Finanzas opina de forma favorable su aprobación por parte del Concejo Municipal, tal como es de verse del Informe N° 027-2025-GAF/MDCH;

Que mediante Informe Legal N° 034-2025-GAJ/MDCH, de fecha 03 de febrero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la solicitud de intención de donación de cuatro (04) cámaras de seguridad con sus respectivos implementos a favor de la Municipalidad Distrital de Chacabayo; y, a través del Informe N° 057-2025-GM/MDCH, de fecha 06 de febrero de 2025, el Gerente Municipal solicita se ponga en consideración del honorable Concejo Municipal, para que en sesión motivada proceda a su aprobación;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde tiene como atribución la celebración de actos, convenios, contratos necesarios, para el ejercicio de sus funciones;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto mayoritario de 04 votos a favor, 02 votos en contra y 01 voto en abstención de los señores regidores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - ACEPTAR la Donación de cuatro (04) cámaras de seguridad con sus respectivos implementos de parte de la **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS GARCILASO DE LA VEGA**, representado por su Gerente General, a favor de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa, y según tipo, marca, modelo, número de serie, color, estado, precio unitario y valor total que se consigna en Acta de Recepción que forma parte del presente acuerdo.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR al señor Alcalde **SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS**, a suscribir los documentos que sean necesarios para que se formalice la transferencia de los bienes aceptados en donación a favor de la Municipalidad Distrital de Chacabayo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a sus unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento del presente acuerdo y, a la Secretaría General su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ELMER HUMBERTO LLANTO SOLÍS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS
ALCALDE



ACTA RECEPCIÓN

Conste por el presente documento el Acta RECEPCIÓN en la que interviene de una parte la ASOCIACION DE PROPIETARIOS GARCILASO DE LA VEGA, identificado con RUC N° 20159465048 domiciliado en Av. Garcilaso de la Vega N° 692 - Chaclacayo, representado por el SEÑOR MIGUEL RICARDO ALONSO MARCHENA - GERENTE GENERAL en adelante DONANTE; y de la otra parte, La Municipalidad de Chaclacayo, representado por el Sr. JUAN JOSE NICOLAS RACHUMI - ESPECIALISTA DE CONTROL PATRIMONIAL, en adelante la MUNICIPALIDAD, en los términos siguientes:

PRIMERA:

El DONANTE; hace entrega a la MUNICIPALIDAD los Bienes señalados en la Cláusula Tercera de la presente Acta

SEGUNDA: DOCUMENTOS

El DONANTE declara que los bienes materia de la presente son de su propiedad

TERCERA: RECEPCIÓN, TRASLADO Y DESTINO DEL BIEN.

El DONANTE hace entrega a la MUNICIPALIDAD los siguientes bienes que se emplearan para mejorar el servicio de seguridad ciudadana e instalada en el arco de ingreso al distrito de Chaclacayo, carretera central, limite con el distrito de Ate, según el Cuadro de detalle:

CUADRO DE DETALLE

Cant	U. Medida	Tipo de Bien	Marca	Modelo	Serie N°	Color	Estado
1	Unidad	Cámara de Vigilancia	Bullet	IPC-HFW2831T-ZAS-S2		Blanco	Nuevo
1	Unidad	Cámara de Vigilancia	Bullet	IPC-HFW2831T-ZAS-S2		Blanco	Nuevo
1	Unidad	Cámara de Vigilancia	Bullet	IPC-HFW2831T-ZAS-S2		Blanco	Nuevo
1	Unidad	Cámara de Vigilancia	Bullet	IPC-HFW2831T-ZAS-S2		Blanco	Nuevo
1	Unidad	Unidad de Grabación - NVR	Dahua	NVR-5432-EI		Negro	Nuevo
1	Unidad	Disco Duro	Sata	WD102PURZ		Negro	Nuevo
500	Metros	200 Mts Cable Vulcanizado, 300 Mts Cable Patch Cord Fibra Óptica	no tiene	no tiene	no tiene	Plomo	Nuevo

CUARTA: VALORIZACION.

El DONANTE, a valorizando los bienes a donar por la suma de S/. 7,530.00 (Siete Mil Quinientos Treinta con 00/100 Soles), adjunta las Factura Electrónica N° F001-2524, Factura Electrónica N° F001-0007229, Factura Electrónica N° FF01-002602.

QUINTA: APROBACIÓN

La MUNICIPALIDAD a través del Honorable Concejo Municipal aprobara la donación de los bienes descrito en la Cláusula Tercera, para su posterior recepción.

Chaclacayo, 28 de Enero del 2025

DONANTE

Sr. Miguel Ricardo Alonso Marchena
Gerente General
Asociación de Propietarios
Garcilaso de la Vega

POR LA MUNICIPALIDAD.

MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO
SUB GERENCIA DE GOBIERNO
CONTROL PATRIMONIAL
JUAN JOSE NICOLAS RACHUMI
ESPECIALISTA DE CONTROL PATRIMONIAL

